



EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
ALTAMIRA, TAMAULIPAS.

C. FRANCISCO FLORES VAZQUEZ DOMICILIO IGNORADO.

----- LA LICENCIADA ADRIANA BÁEZ LÓPEZ, JUEZA DEL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ALTAMIRA TAMAULIPAS POR AUTO DE FECHA 28 DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE, RADICO EL EXPEDIENTE NUMERO **01007/2019**, RELATIVO AL **JUICIO HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS LILIANA DELGADO HERBERT Y/O MARIO ALBERTO VEGA BOLAÑOS APODERADOS DE BANCO SANTANDER MEXICO S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO EN CONTRA DE **FRANCISCO FLORES VAZQUEZ, BEATRIZ NAPOLES ELIZARRARAZ**, A QUIEN LE RECLAMA LAS SIGUIENTES PRESTACIONES:-----

----- “ 1.- Se decrete judicialmente el VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL PLAZO PARA EL PAGO del crédito número 20 00162601 2, conforme a lo pactado por las partes, en la cláusula VIGÉSIMA del contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria celebrado el día veinticinco (25) de septiembre de dos mil doce (2012), en escritura pública número novecientos noventa y siete (997), ante la fe de la Licenciada Liiana Piedad Gómez Gómez, Notario Público No. 173 en ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado, base de la acción intentada.-----

----- 2. Mediante el ejercicio de la ACCION REAL HIPOTECARIA, el pago de la cantidad de \$599,755.95 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 95/100 M.N.), correspondiente al saldo deudor del crédito número 20 00162601 2, que los demandados adeudan al Banco conforme a lo pactado en el contrato de crédito base de la acción, calculado al día veinte (20) de agosto de dos mil dieciocho (2018).-----

----- Que se encuentra garantizado con hipoteca sobre el bien inmueble propiedad de los demandados FRANCISCO FLORES VAZQUEZ Y BEATRIZ NAPOLES ELIZARRARAZ identifico como DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO UBICADO EN CALLE HACIENDA NOGUERAS NUMERO 203 MANZANA 1 CONDOMINIO 4 VIVIENDA 4 EN EL CONJUNTO HABITACIONAL RESIDENCIAL REAL CAMPESTRE C EN ALTAMIRA TAMAULIPAS, INTEGRADA POR LOS SIGUIENTES ESPACIOS HABITACIONALES EN PLANTA BAJA SALA COMEDOR COCINA VESTIBULO ESCALERA MEDIO BAÑO CUARTO DE USOS MULTIPLES ESPACIO PARA COCHERA Y PATIO DE SERVICIO EN PLANTA ALTA, RECAMARA UNO CLOSET RECAMARA UNO, RECAMARA DOS CLOSET RECAMARA DOS RECAMARA TRES CLOSET RECAMARA TRES, BAÑO RECAMARA TRES BAÑO, ESCALERA Y VESTIBULO CONSTA DE UNA AREA TOTAL CONSTRUIDA DE 100.00 M2, (CIEN METROS CUADRADOS) DESPANTADA SOBRE UN LOTE TIPO 94.14 M2 (NOVENTA Y CUATRO METROS CATORCE DECIMETROS CUADRADOS) DE SUPERFICIE CONJUNTO QUE SE CONSIDERA AREA PRIVATIVA) CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE EN TRECE METROS SIETE CENTIMETROS CON VIVIENDA NUMERO TRES DEL MISMO CONDOMINIO, AL SUR EN TRECE METROS SIETE CENTIMETROS CON VIVIENDA NUMERO CINCO DEL MISMO CONDOMINIO, AL ESTE EN SIETE METROS VEINTE CENTIMETROS CON AREA COMUN DEL MISMO CONDOMINIO, AL OESTE EN SIETE METROS VEINTE CENTIMETROS CON AREA COMUN DEL MISMO CONDOMINIO CORRESPONDIENDOLE UN PORCENTAJE DE INDIVISO DEL 5.5998% (CINCO PUNTO CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO) POR CIENTO GRAVAMEN CONSTRUIDO EN EL INSTITUTO

REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMPICO TAMAULIPAS, EN LA INSCRIPCIÓN 3a, DE FECHA CUATRO (4) DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE (2012) DE LA FINCA NUMERO 50511 MUNICIPIO DE ALTAMIRA TAMAULIPAS.-----

----- 3.- El pago de las COMISIONES POR ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITO mensuales que se encuentran vencidas y las que se sigan venciendo, conforme a los términos y condiciones pactados por las partes, en la cláusula TERCERA, inciso B), del contrato de crédito base de la acción.-----

-----4.- El pago de los INTERESES ORDINARIOS devengados y los que se sigan devengando, a razón de las tasas y en los términos y condiciones pactados por las partes, en la cláusula CUARTA del contrato de crédito base de la acción.-----

-----6.- El pago de las PRIMAS DE SEGUROS contra daños y de vida e invalidez que los demandados autorizaron al Banco a contratar por su cuenta y a su costa, que han sido devengadas, más las que se sigan venciendo, conforme a lo pactado en la cláusula DÉCIMA PRIMERA del contrato de crédito basal.-----

-----7.- El pago del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) hasta el pago total del adeudo que se reclama, respecto a las prestaciones que así lo ameriten.

-----8.- El cumplimiento de la obligación pactada en la cláusula DÉCIMA NOVENA del contrato de crédito base de la acción, consistente en pagar con toda puntualidad los impuestos y derechos que deban cubrirse por el bien inmueble dado en garantía hipotecaria; y que, en caso de que no lo realicen, el Banco podrá hacerlo por cuenta de los demandados, debiendo éstos reembolsar de inmediato el importe que corresponda, y en caso de no hacerlo, pagar además un interés moratorio durante el tiempo que tales cantidades permanezcan insolutas.-----

-----9.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio y los que de él se deriven. -----

----- Y mediante auto de fecha treinta de enero del año en curso, y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, **POR LO QUE SE ORDENA EMPLAZARLO POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, ASIMISMO MEDIANTE LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS EN EL PORTAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, HACIÉNDOSE SABER A FRANCISCO FLORES VAZQUEZ, QUE DEBERÁ DE PRESENTAR SU CONTESTACIÓN DE DEMANDA DENTRO DEL PLAZO DE SESENTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO, HACIÉNDOSELE SABER QUE LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS DEBIDAMENTE REQUISITADOS SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA DE ESTE H. JUZGADO.**-----

----- ES DADO EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS, A **30 de enero de 2023.** DOY FE.-----

ATENTAMENTE

LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ
Jueza Quinto Civil de Primera Instancia

LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA
SECRETARIO DE ACUERDOS

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al punto decimoprimer del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

L'JITL

Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000018703683

Archivo Firmado: 23_EDICTO_EX_01007-2019_41_30-01-2023_15-37-07.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	ADRIANA BÁEZ LÓPEZ	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000010976	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-01-31T20:07:25Z / 2023-01-31T14:07:25-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	8c cd b2 15 ae ab dc 21 ca 88 f8 cf 31 fb 20 ff 3b b9 16 b2 95 1a 85 41 24 51 7a 28 7d df 46 70 e1 5a 75 e7 38 07 2b 6b a5 da ac 72 0b a3 a7 4b 5d a4 0c 3c 2e d3 23 bc 51 03 0b 16 95 13 7d c7 d0 5d d2 cc 3a eb 7a 0b 3a ca 3c 6e 9c ba 28 79 43 a3 22 44 66 eb 73 e9 82 28 35 30 7f fa 7a b0 54 12 c1 8d ba 35 9f 55 cc 10 40 1a 02 65 c1 7c 00 18 8d 01 43 5b fc ba 0a 33 78 23 7e b9 82 b3 cf a2 1b 58 f1 30 3c 5f 4b 6d d8 5d d9 e1 b9 51 1a 4c e1 4f 14 70 66 28 0f 31 5b b2 84 51 ce 11 70 3c 57 5b 46 22 d0 0c c6 06 fb fd 69 68 5a 57 96 7b 81 28 bc 00 a0 04 e8 f3 9c fd 87 cc 9d 17 3a 89 b5 6e 10 eb 99 a6 de ed c5 3b ec 55 b9 01 df 47 2a 1a a4 78 05 4e be 3b 74 e3 26 3c 11 14 8d 21 51 59 b9 0a 1e 54 4f 6c a0 ea 61 b9 4f 32 b2 19 ec 60 4c 59 3f df 24 76 a2 e7 17 95 03 8c			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-01-31T20:07:26Z / 2023-01-31T14:07:26-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000010976			



Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000018703606

Archivo Firmado: 23_EDICTO_EX_01007-2019_41_30-01-2023_15-37-07.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000011207	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-01-31T20:05:54Z / 2023-01-31T14:05:54-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	25 c1 70 fe 82 5d 67 62 b6 4f 16 10 fd 68 1c 14 ba 56 46 1c cd a3 f6 f2 dd c9 8c 10 82 83 3e 8d 23 1a 62 da b0 7e 45 2c 33 2b 68 36 3b 22 eb a3 86 50 5a 8e af db 3a 15 cc 4e 1d 53 0c df 70 0b cd 55 07 6f 9d fc 08 0f a0 34 1f 01 f2 3d b6 22 af 52 03 7e 87 24 db f1 96 fd 85 35 bb 92 84 6a de 4c 60 e6 b8 ea a0 12 b9 f3 24 4c e2 dd e1 86 41 18 d5 64 f8 a6 27 cb 7c 3a a6 84 5c f2 c8 da 04 f3 ab 14 bf 72 6a dd f0 ff c7 8f e0 15 7a 61 2a 18 6a 85 be 69 e0 5b 4b 1a 79 2d 94 2f d1 35 46 93 d6 f3 52 f9 84 ae 70 10 2a a3 29 4f 78 99 f8 f9 68 c5 84 3f fa 2b 83 67 21 6f e2 b2 21 b6 a2 8d 78 fa f9 57 c6 a1 69 c8 16 c2 ba 16 4b af 3d 78 e1 68 69 ef 2b ec 3a f8 d3 05 cd f1 57 40 1b 22 ec 62 2e 4c 44 ec 5c 5a e1 7d 4e b9 e1 d4 93 21 b5 4c bf 98 90 90 43 09 9d e3 4a bc b2 69			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-01-31T20:05:55Z / 2023-01-31T14:05:55-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000011207			

